



#DatoTributarioODRC

Reporte Local 2025: Vencimientos y aspectos clave
de revisión

Reporte Local 2025: ¿Su empresa está obligada a presentarlo?

La Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia – Reporte Local es una de las principales herramientas de control de la SUNAT para verificar que las operaciones realizadas entre partes vinculadas o con sujetos ubicados en territorios de baja o nula imposición se hayan efectuado a valor de mercado. Aunque no determina directamente un impuesto, la información reportada constituye una fuente relevante para futuras acciones de fiscalización y revisión de operaciones de empresas vinculadas.

¿Quiénes están obligados a presentar el Reporte Local 2025?

Estarán obligados los contribuyentes que, durante el ejercicio 2025:

- Hayan obtenido ingresos devengados superiores a 2,300 UIT (S/ 12,305,000, considerando la UIT 2025 de S/ 5,350); y
- Hayan realizado operaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación de las normas de precios de transferencia.



¿Reporte simplificado o completo?

Reporte Local Simplificado

Corresponde a las empresas que:

- Hayan obtenido ingresos devengados superiores a 2,300 UIT (S/ 12,305,000) durante el ejercicio gravable 2025; y
- Hayan realizado operaciones sujetas a precios de transferencia por un monto igual o superior a 100 UIT (S/ 535,000) y menor a 400 UIT (S/ 2,140,000).
- En este caso, deberá presentarse la información prevista en el Anexo I de la Resolución de Superintendencia N.º 014-2018/SUNAT.

Reporte Local Completo

Corresponde a las empresas que:

- Hayan obtenido ingresos devengados superiores a 2,300 UIT (S/ 12,305,000) durante el ejercicio gravable 2025; y
- Hayan realizado, en dicho ejercicio, operaciones sujetas a las normas de precios de transferencia por un monto igual o superior a 400 UIT (S/ 2,140,000).
- En este supuesto, deberá presentarse información adicional, incluyendo información descriptiva, el análisis económico y el detalle de la aplicación de los métodos de precios de transferencia previstos en los Anexos II, III y IV de la Resolución de Superintendencia N.º 014-2018/SUNAT.



Nuevo cronograma de vencimientos – Reporte Local 2025

Mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000113-2026/SUNAT, la SUNAT prorrogó excepcionalmente el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia – Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2025, la cual deberá presentarse conforme al cronograma de vencimientos aplicable al período tributario octubre de 2026.

Último dígito del RUC	Fecha de vencimiento
0	16 de noviembre de 2026
1	17 de noviembre de 2026
2 y 3	18 de noviembre de 2026
4 y 5	19 de noviembre de 2026
6 y 7	20 de noviembre de 2026
8 y 9	23 de noviembre de 2026
Buenos contribuyentes y UESP	24 de noviembre de 2026



¿Qué pasa si no presento el Reporte Local?

- ◆ **Multa:** La no presentación de la Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia – Reporte Local dentro del plazo establecido constituye una infracción sancionable con una multa equivalente al 0.6% de los ingresos netos del contribuyente, con un límite mínimo de 10% de la UIT vigente al momento de la comisión de la infracción y un máximo de 25 UIT.
- ◆ **Gradualidad:** La no presentación del Reporte Local puede acogerse al Régimen de Gradualidad previsto por la SUNAT.
 - **Subsanación voluntaria:** Si el contribuyente regulariza la omisión mediante la presentación de la declaración antes de cualquier requerimiento o notificación de la SUNAT, podrá acceder a una rebaja del 100% de la multa.
 - **Subsanación inducida:** Si la regularización se efectúa con posterioridad a la notificación de la SUNAT y dentro del plazo otorgado para subsanar, la rebaja de la multa será del 80% (sin pago) o del 90% (con pago), según corresponda.

Asimismo, la omisión o presentación extemporánea del Reporte Local puede incrementar el riesgo de fiscalización respecto de las operaciones realizadas con partes vinculadas y otras transacciones sujetas a las normas de precios de transferencia.

**Osorio,
del Rosario
& Casas**
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.ordc.pe